

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA, SECUESTRO Y OTROS RIESGOS (AVN 48B)

Esta Póliza no cubre siniestros causados por:

- a) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea declarada la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, ley marcial, poder militar o usurpado o tentativa de usurpación del poder.
- b) Cualquier detonación hostil de cualquier arma de guerra con empleo de fisión o fusión atómica o nuclear u otra reacción semejante, o materia radiactiva.
- c) Huelgas, motines, conmociones civiles o disturbios laborales.
- d) Cualquier acto de una o más personas, sean o no agentes de un gobierno soberano, con fines políticos o terroristas y tanto si la pérdida o daños resultantes fuesen accidentales como intencionales.
- e) Cualquier acto malicioso o de sabotaje.
- f) Confiscación, nacionalización, embargo, interdicción, detención, incautación, requisición de derecho o de hecho por orden de cualquier Gobierno (ya sea civil, militar o de facto) o autoridad pública o local.
- g) Secuestro (hi-jacking) o cualquier captura ilegítima o ejercicio indebido del control de la Aeronave o tripulación en vuelo (incluyendo cualquier tentativa de tal captura o control) cometidos por cualquier persona o personas a bordo de la aeronave que actúen sin consentimiento del Asegurado.

Tampoco esta póliza cubre siniestros ocurridos mientras la Aeronave este fuera del control del Asegurado por cualquiera de tales riesgos.

Se considerará que la Aeronave esta nuevamente bajo el control del Asegurado si lo es devuelta indemne en un aeródromo plenamente adecuado para la operación y dentro de los límites geográficos establecidos en esta Póliza (la aeronave deberá quedar establecida en los motores detenidos y exenta de coacción).

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.